

**VISTO:**

El Informe N° 000014-2023-INABIF/SUISOF y las Notas N°s 000436, 000457 y 000476-2023-INABIF/UA-SUI de la Sub Unidad de Informática, el Memorando Múltiple N° 000240-2023-INABIF/UA y el Memorando N° 001874-2023-INABIF/UA, de la Unidad de Administración, el Informe N° 000418-2023-INABIF/UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000045-2024-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, es un Programa Nacional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que tiene por objeto restituir y proteger los derechos de las familias y sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes y personas adultas mayores en situación de riesgo, desprotección y/o abandono, con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral, proporcionar su inclusión en la sociedad y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, a través de la Nota N° 000436-2023-INABIF/UA-SUI, que adjunta el Informe N° 000014-2023-INABIF/SUISOF, la Sub Unidad de Informática - SUI sustenta la necesidad de aprobar una Directiva que establezca disposiciones para la gestión del ciclo de vida del software en el INABIF; en concordancia con la Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 12207: 2016;

Que, con el Memorando Múltiple N° 000240-2023-INABIF/UA, la Unidad de Administración solicita a las unidades del INABIF, emitir opinión sobre la propuesta de Directiva “Gestión del ciclo de vida del software en el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF”;

Que, a través de las Notas N° 000457-2023 y N° 000476-2023-INABIF/UA-SUI, la Sub Unidad de Informática remite la propuesta de Directiva actualizada a la Unidad de Administración, la cual contiene los aportes efectuados por las unidades orgánicas del INABIF; así como la validación de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Memorando N° 001874-2023-INABIF/UA, la Unidad de Administración remite la propuesta de Directiva a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para la opinión correspondiente;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000418-2023-INABIF/UPP, manifiesta que la propuesta de la Directiva contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, así como a la mejora de los

procesos; y se encuentra en el marco de las competencias atribuidas a la Unidad de Administración; asimismo, que la propuesta de documento normativo cuenta con la estructura, la justificación e informe técnico conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2023-MIMP “Gestión de proyectos normativos en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables” aprobada con Resolución Ministerial N° 140-2023-MIMP, en adelante la Directiva;

Que, una directiva es un documento normativo administrativo obligatorio en el que se establecen procesos técnicos y operativos en materias específicas, en cumplimiento a determinadas disposiciones legales o motivadas por una necesidad institucional; su alcance es a nivel de la entidad, conforme se define en el sub numeral i. del numeral 5.5 de la Directiva;

Con las visaciones de la Sub Unidad de Informática, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N° 001-2023-MIMP “Gestión de proyectos normativos en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables” aprobada con Resolución Ministerial N° 140-2023-MIMP, al Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por la Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Directiva N°001-2024-INABIF/UA-SUI “Gestión del ciclo de vida del software en el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF” que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a los órganos competentes del INABIF, así como la publicación en el portal institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF ([www.gob.pe/inabif](http://www.gob.pe/inabif)).

**Regístrese y comuníquese**

*Firmado Digitalmente*

---

**JESSICA MELINA RUIZ ATAU**  
Directora Ejecutiva